



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

CONTRATO No.	044 - 2017
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT. 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente
CONTRATISTA	SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO C.C. No. 28.169.020 de Guadalupe - Santander. Establecimiento de comercio: "SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ" Dirección: Carrera 2 No. 5 - 21 Contratación - Santander. Celular: 314 - 3565349
OBJETO	SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el cinco (05) de diciembre de 2017.
VALOR	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.747.150) M/CTE., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.424 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 "*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*"; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.169.020 de Guadalupe - Santander, con establecimiento de comercio denominado **SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ**, con Matrícula Mercantil No. 05-185382-01 del 2010/04/20, renovada el 31 de marzo de 2017, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nt: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria del Comité de Bienestar Social del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”* y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 28.169.020 de Guadalupe - Santander, con establecimiento de comercio denominado **“SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ”** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17-00203 de fecha Mayo 09 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR.TOTAL
DIA DE LA ENFERMERA	VIVERES				
	Aceite	Litro	3	5.500,00	16.500,00
	Carne de res molida	Libra	7	6.300,00	44.100,00
	Cebolla cabezona blanca	Libra	3	1.500,00	4.500,00
	Crema de Leche x 200 gr	Bolsa	3	3.200,00	9.600,00

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código Postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nt: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

	Leche líquida entera x 1000 cc	Bolsa	1	2.500,00	2.500,00
	Papa precocida en fosforo bolsa x 5 libras	Bolsa	5	15.000,00	75.000,00
	Pasta Lasaña	Libra	5	8.000,00	40.000,00
	Pechuga de pollo	Libra	9	4.900,00	44.100,00
	Pimentón	Libra	1	2.500,00	2.500,00
	Queso doble crema	Libra	5	6.200,00	31.000,00
	Sal	Kilo	1	1.300,00	1.300,00
	Salsa de tomate x 200 gr	Bolsa	1	2.800,00	2.800,00
	Tomate de guiso	Libra	5	2.000,00	10.000,00
	Gaseosa Unipersonal de 250 ml envase plástico	Unidad	40	1.400,00	56.000,00
	ELEMENTOS DE CAFETERIA				
	Molde de aluminio para lasaña x 250cc	Unidad	40	400,00	16.000,00
	Plato desechable pequeño cuadrado x 20 Unid	Paquete	2	2.000,00	4.000,00
	Tenedor grande desechable x 100 Unid.	Paquete	1	5.500,00	5.500,00
CELEBRACION DIA DEL BACTERIOLOGO, ODONTOLOGO, MEDICOS Y FISIOTERAPEUTA	VIVERES				
	Aceite	Litro	2	5.500,00	11.000,00
	Carne de res molida	Libra	4	6.300,00	25.200,00
	Cebolla cabezona blanca	Libra	2	1.500,00	3.000,00
	Crema de Leche x 200 gr	Bolsa	2	3.200,00	6.400,00
	Leche líquida entera x 1000 cc	Bolsa	1	2.500,00	2.500,00
	Papa precocida en fosforo bolsa x 5 libras	Bolsa	3	15.000,00	45.000,00
	Pasta Lasaña	Libra	2	8.000,00	16.000,00
	Pechuga de pollo	Libra	7	4.900,00	34.300,00
	Pimentón	Libra	1	2.500,00	2.500,00
	Queso doble crema	Libra	3	6.200,00	18.600,00
	Sal	Kilo	1	1.300,00	1.300,00
	Salsa de tomate x 200 gr	Bolsa	1	2.800,00	2.800,00
	Tomate de guiso	Libra	3	2.000,00	6.000,00
Gaseosa Unipersonal de 250 ml envase plástico	Unidad	10	1.400,00	14.000,00	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código Postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nt: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

	ELEMENTOS DE CAFETERIA				
	Molde de aluminio para lasaña x 250cc	Unidad	10	400,00	4.000,00
	Plato desechable pequeño cuadrado x 20 Unid	Paquete	1	2.000,00	2.000,00
	Tenedor grande desechable x 20 Unid.	Paquete	1	5.500,00	5.500,00
	VIVERES				
ACTIVIDAD INTEGRACION DE CUMPLEAÑOS	Aceite	Litro	2	5.500,00	11.000,00
	Ajos	Libra	1	2.000,00	2.000,00
	Arveja seca	Libra	10	1.800,00	18.000,00
	Arroz de seco	Libra	14	2.000,00	28.000,00
	Caldo de Gallina	Cubo	12	350,00	4.200,00
	Carne de Res de costilla	Libra	20	6.300,00	126.000,00
	Cebolla Cabezona blanca	Libra	2	1.500,00	3.000,00
	Cebolla larga	Libra	4	1.800,00	7.200,00
	Condimento trifogón	Cajita	2	1.000,00	2.000,00
	Crema de leche x 200 gr	Bolsa	6	3.200,00	19.200,00
	Crema de pollo	paquete	8	2.500,00	20.000,00
	Lechuga	Unidad	10	2.500,00	25.000,00
	Mango	Libra	30	2.500,00	75.000,00
	Mantequilla - la fina	Libra	2	7.000,00	14.000,00
	Menudencias de pollo	Libra	40	1.500,00	60.000,00
	Mostaza x 100 gr	Bolsa	2	1.300,00	2.600,00
	Papa Criolla	Libra	20	1.500,00	30.000,00
	Papa Pastusa	Libra	80	700,00	56.000,00
	Pastas macarrón	Libra	16	2.800,00	44.800,00
	Pechuga de pollo	Libra	80	4.900,00	392.000,00
	Pimentón	Libra	2	2.500,00	5.000,00
	Queso Crema x 200 gr –Alpina	pote	8	4.500,00	36.000,00
Sal	Kilo	1	1.300,00	1.300,00	
Alpinette	Unidad	122	2.700,00	329.400,00	
Gaseosa unipersonal 250 ml. envase plástico -	Unidad	122	1.400,00	170.800,00	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código Postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nt: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

	Chocolatina Jet tamaño mediano	Unidad	122	1.200,00	146.400,00
	ELEMENTOS DE CAFETERIA				
	Bandeja desechable sin divisiones	Unidad	122	350,00	42.700,00
	Cuchara grande desechable x 100 Unid.	Paquete	1	5.500,00	5.500,00
	Tenedor grande desechable x 100 Unid.	Paquete	1	5.500,00	5.500,00
	Servilletas x 320 Unid.	Paquete	1	3.000,00	3.000,00
	Taza con tapa para sopa	Unidad	122	350,00	42.700,00
	ELEMENTOS DE ASEO				
	Jabón para lavar loza	Unidad	1	2.000,00	2.000,00
	Bombril paquete x 12 Unid.	Paquete	1	4.500,00	4.500,00
	Esponja la maquina	Unidad	2	1.500,00	3.000,00
	Papel Higiénico triple hoja	Paquete	4	1.500,00	6.000,00
CAMINATA ECOLOGICA	VIVERES				
	Bolsa de Agua	Bolsa	122	700,00	85.400,00
	Bocadillo caja x 18	Caja	10	5.000,00	50.000,00
TARDE DE BAILOTERAPIA	VIVERES				
	Bolsa de Agua	Bolsa	122	700,00	85.400,00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS CAMPEONATO	VIVERES				
	Bolsa de Agua	Bolsa	122	700,00	85.400,00
	Dulces Bombombum x 24 unid -	Paquete	10	6.500,00	65.000,00
ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL	VIVERES				
	Ajos	Libra	3	2.000,00	6.000,00
	Carne de Res -Capón de 5 libras	Unidad	10	33.500,00	335.000,00
	Carne de cerdo lomo	Libra	15	6.700,00	100.500,00
	Cebolla cabezona blanca	Libra	4	1.500,00	6.000,00
	Cebolla Larga	Libra	2	1.500,00	3.000,00
	Huevos de gallina	Unidad	100	350,00	35.000,00
	Caldo de Gallina	Cubo	15	350,00	5.250,00
	Mantequilla	Libra	2	7.000,00	14.000,00
	Mayonesa x 200 gr	Bolsa	2	2.500,00	5.000,00

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código Postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nt: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

	Nuez moscada	Unidad	1	800,00	800,00
	Papa negra	Libra	50	700,00	35.000,00
	Pechuga de pollo	Libra	15	4.900,00	73.500,00
	Pimentón	Libra	1	2.500,00	2.500,00
	Trifogon	Caja	3	1.000,00	3.000,00
	Salchicha manguera	Unidad	10	1.500,00	15.000,00
	Sal	Kilo	1	1.300,00	1.300,00
	Salsa Negra x 200 gr	Bolsa	2	2.800,00	5.600,00
	Vino Blanco	Litro	1	3.200,00	3.200,00
	Gaseosa Unipersonal de 250 ml envase plástico	Unidad	122	1.400,00	170.800,00
	ELEMENTOS DE PAPELERIA				
	Bombas x 50 Unid R-12	Paquete	3	15.000,00	45.000,00
	ELEMENTOS DE CAFETERIA				
	Bandeja desechable sin divisiones	Unidad	120	350,00	42.000,00
	Servilletas x 320 Unid.	Paquete	1	3.000,00	3.000,00
	Tenedor grande desechable x 100 Unid.	Paquete	2	5.500,00	11.000,00
	ELEMENTOS DE ASEO				
	Papel Higiénico triple hoja	Paquete	4	1.500,00	6.000,00
ACTIVIDAD PARA PREPENSIONADOS	VIVERES				
	Chorizo de ternera	Unidad	25	2.000,00	50.000,00
	Huevos de codorniz	Libra	50	200,00	10.000,00
	Nuguet de pollo	Libra	25	900,00	22.500,00
	Masmelos x 50 unidades	Paquete	2	6.000,00	12.000,00
	Papa Pastusa	Libra	5	700,00	3.500,00
	Gaseosa Unipersonal de 250 ml envase plástico	Unidad	25	1.400,00	35.000,00
	ELEMENTOS DE CAFETERIA				
	Bolsa de aluminio para alimentos 7 x 11	Paquete	1	3.200,00	3.200,00
	Servilletas	Paquete	1	3.000,00	3.000,00
TOTAL					3.747.150,00

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código Postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nt: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.747.150) M/cte.**, IVA incluido. **FORMA DE PAGO.** Se cancelará mediante actas parciales de pago, acorde a los pedidos parciales que se soliciten para la realización de las actividades, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos, efectivamente suministrados para cada actividad y de acuerdo por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el cinco (05) de Diciembre de 2017. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **c)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **b)** Entregar los insumos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la calidad de los elementos a entregar. **d)** Presentar la factura con el despacho de los insumos de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **e)** Mantener el precio de los insumos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **f)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. **g)** Hacer entrega de los insumos y demás ítems según lo estipulado en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No. 2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencias. **h)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2017, Rubros 2010 Adquisición de Servicios - Capacitación, Bienestar Social y Estímulos – Elementos de Bienestar Social, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.17 - 00203 de fecha Mayo 09 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la Secretaria del



Nt: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

Comité de Bienestar Social del Sanatorio de Contratación E.S.E., o quienes hagan sus veces o quien disponga para tal efecto la Gerencia del Sanatorio, quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata del SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.**

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E**



Nt: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTRO No.044-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los once (11) días del mes de Mayo de Dos mil Diecisiete (2017).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO
C.C. No.28.169.020 de Guadalupe.
“SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ”

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sánchez Asesor Jurídico Interno.	